CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) – LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
OBJETO	Contratar el suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras para ser utilizados en la componente práctica de las formaciones impartidas en el Centro Tecnológico de la Amazonia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia *Potencia Mundial de la vida*”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes

amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.
Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. **Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento**, con acciones como:
 1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC), a través de las siguientes iniciativas:

 - Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores.
 - Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
 - Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles**.**
 - Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado. Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

 - Fomento del financiamiento empresarial sostenible.
 - Educación financiera con equidad de género e impacto social.
 - Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua**.**
 - Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. **Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano,** promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda

a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará i) Ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina; ii) Diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector; iii) Acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;
2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.
3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.
4. Esquemas de **GOBERNANZA;** que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación:

Programa Campesena:

No. formaciones	19
Nombre de las formaciones (Programas titulados)	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE LECHES FERMENTADAS, EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS, EMPRENDIMIENTO EN LA ELABORACION DE QUESOS FRESCOS, EVALUACION DE LA CALIDAD DE LECHE CRUDA y EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL.
Cantidad de aprendices beneficiarios	285
No. fichas	Mínimo 10 fichas para el 2025 y de acuerdo a solicitudes.
Relación de municipios donde se dará	Los procesos de formación se orientarán en los municipios de la región donde se encuentre la necesidad de la formación.

En cuanto al programa de Campesena del SENA, el Centro Tecnológico de la Amazonia busca beneficiar a 285 aprendices en los distintos programas de formación, como se evidencia en la siguiente tabla para la presente vigencia 2025:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE APRENDICES	CANTIDAD FORMACIÓN	CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS
1	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE LECHES FERMENTADAS	15	2	30
2	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS	15	2	30
3	EMPRENDIMIENTO EN LA ELABORACION DE QUESOS FRESCOS	15	3	45
4	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LECHE CRUDA	15	6	90
5	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	15	6	90
TOTAL		**75**	**19**	**285**

Ofrece formación técnica y tecnológica para apoyar el desarrollo rural en Colombia, este programa está orientado en la inclusión social de las personas y comunidades vulnerables rurales, con el fin de impulsar la creación de unidades productivas rurales sostenibles y con ello la generación de ingresos para la población rural, ya que brindan a los participantes las herramientas y los conocimientos necesarios para mejorar sus habilidades y aumentar su productividad.

Para ello los materiales de formación de alimentos son un componente fundamental de la estrategia CampeSENA ya permiten a los instructores del SENA impartir una formación más completa y estructurada, son elementos para el uso de la metodología del aprender haciendo que faciliten la comprensión de los conceptos y la adquisición de habilidades prácticas, así mismo ayudan a la adaptación de la formación a las necesidades de los campesinos específicas de cada región y comunidad.

Los materiales se pueden ajustar para abordar los desafíos particulares que enfrentan los campesinos en diferentes zonas del departamento.

Con ellos se promueven la autonomía del aprendizaje ya que permite a los campesinos aprender a su propio ritmo y en su propio tiempo. Esto es especialmente importante para aquellos que tienen dificultades para asistir a clases presenciales o que viven en zonas rurales remotas.

En resumen, los materiales de formación son una herramienta esencial para el éxito del programa CampeSENA. Permiten mejorar la calidad de la formación, adaptarla a las necesidades de los campesinos, promover la autonomía del aprendizaje, fomentar la transferencia de conocimientos y apoyar el desarrollo sostenible.

En la siguiente tabla se evidencia que como y con cuantos procesos de formación en las vigencias pasadas se atendió a través de programa SENA Emprende Rural SER en las comunidades campesinas.

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
2022	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	SER	12
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ		
2023	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	SER	12
	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS		
	EMPRENDIMIENTO EN ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA		
2024	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PESCADO	SER	11
	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACION DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA		
	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL		

Acciones Regulares de Centro:

No. formaciones	9
Nombre de las formaciones (Programas titulados)	AXILIAR EN COCINA, TECNICO EN COCINA, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS y PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.
Cantidad de aprendices beneficiarios	222
No. fichas	6 fichas mínimo y las creadas de acuerdo a ofertas académicas
Relación de municipios donde se dará	Los procesos de formación se orientarán en el municipio de Florencia y Valparaíso

Estos programas de nivel operario, técnico y tecnológico están orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales.

Los programas de formación titulados correspondientes al área de Alimentos, como AGROINDUSTRIA PANELERA, AUXILIAR EN COCINA, TECNICO EN COCINA, CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS y PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS, son fundamentales para el desarrollo sostenible del Caquetá. Estos programas capacitan a los aprendices con habilidades técnicas especializadas, impulsando el crecimiento económico y la competitividad del sector.

La inversión en materiales de formación de calidad es clave para asegurar que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para enfrentar los retos del mercado laboral. Los resultados de 2023 y 2024 muestran el impacto positivo de estas iniciativas: en 2023, 409 aprendices fueron beneficiados a través de 17 programas de formación; En 2024, 369 aprendices a través de 18 programas de formación.

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
VIGENCIA	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
2023	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	6	180
	COCINA.	4	77
	COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	2	50
	PANADERIA	2	46

	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	2	30
	PROCESOS DE PANADERIA	1	26
TOTAL		**11**	**409**
2024	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	6	126
	COCINA.	4	74
	COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	2	45
	PANADERIA	2	50
	PASTELERIA	1	23
	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	2	32
	PRODUCCIÓN DE LECHES HIGIENIZADAS	1	19
TOTAL		**18**	**369**

En 2025, se proyecta beneficiar a 222 aprendices con 9 programas de formación en el área de Agroindustria. Para lograr este objetivo, es esencial contar con materiales de formación adecuados, como equipos de laboratorio, insumos para procesamiento, material de embalaje, utensilios de cocina y elementos de protección personal.

La adquisición de estos materiales fortalecerá la calidad de la formación, promoverá la innovación y mejorará la empleabilidad, contribuyendo al crecimiento del sector agroindustrial y al desarrollo.

INDICATIVA REGULAR 2025 - ALIMENTOS				
Nº	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
1	AGROINDUSTRIA PANELERA	25	1	25
2	COCINA	22	1	22

3	COCINA.	25	2	50
4	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	25	1	25
5	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	25	2	50
6	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	25	2	50
TOTAL		**147**	**9**	**222**

Atención a Población Víctima:

No. formaciones	112
Nombre de las formaciones (Programas complementarias)	Procesos básicos de panadería, Elaboración de tortas y galletas, Elaboración de tortas y batidos esponjosos, Elaboración de derivados lácteos concentrados, Elaboración de quesos, Procesamiento de productos cárnicos crudos, Elaboración de conservas frutas y hortalizas, Higiene y manipulación de alimentos, Cocina básica, Cocina Típica colombiana, Cocina internacional, Cocina caliente, Preparación de postres nacionales.
Cantidad de aprendices beneficiarios	3.360
No. fichas	112 Fichas
Relación de municipios donde se dará	Los 16 municipios del Departamento de Caquetá: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Milán y Solano

Este programa tiene como objetivo permitir mediante: la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Los programas de formación en el área de agroindustria (Lácteos, Carnes y Frutas), Gastronomía (cocina) y Panadería en la población víctima es importantes porque les permite poder aprender en el hacer procesando alimentos para poder crear sus propios emprendimientos, aprovechando el turismo en el Caquetá y los diferentes espacios donde a través de Ferias pueden sacar sus productos. También tienen como fortaleza los frutos amazónicos, carnes y leches por ser un reglón importante en la economía del Caquetá. Es por ello que la población víctima y vulnerable necesitan formarse para cualificar su talento humano y producir cumpliendo la normatividad.

Los materiales de formación permiten a los aprendices aplicar sus conocimientos desde la práctica y lo que se pretende es que ellos aprendan a hacer los platos típicos de la región, el pan innovado y los procesamientos de las leches y frutos con el valor agregado que le caracterice la Región del Piedemonte amazónico.

Para la vigencia 2023 se beneficiaron 4739 aprendices a través de 177 programas de formación y en la vigencia 2024 se beneficiaron 4482 aprendices a través de 172 formaciones. No todas contaron con materiales de formación por parte del SENA pero a través de articulaciones con otras entidades u organizaciones se logró el éxito en todos. Son muchas las familias que hoy viven de este oficio y emprendimientos familiares. Para el año 2025, se proyecta 112 programas de formación que requieren de materiales de formación para el aprender haciendo con la finalidad de beneficiar a 3360 aprendices, para ello es importante los materiales de formación para las prácticas en Agroindustria (Lácteos, cárnicos y frutas y hortalizas) Cocina y panadería.

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD FORMACIÓN
1	PROCESAMIENTO BASICOS DE PANADERIA	12
2	ELABORACION DE TORTAS Y GALLETAS	16
3	ELABORACION DE TORTAS Y BATIDOS ESPONJOSOS	2
4	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS	13
5	ELABORACION DE QUESOS	8
6	PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS	9
7	ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	16
8	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	21
9	COCINA BASICA	2
10	COCINA TIPICA COLOMBIANA	2
11	COCINA INTERNACIONAL	1
12	COCINA CALIENTE	5
13	PREPARACION DE POSTRES NACIONALES	5
TOTAL		**112**

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

La adquisición de materiales de formación para el área de alimentos tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Se hace importante potencializar la amplia biodiversidad ambiental y cultural que posee el departamento del Caquetá, brindando la oportunidad para cambiar el estigma de la región y aportar al crecimiento económico a través del turismo, como alternativa real para alcanzar el bienestar de las comunidades rurales y fortalecer el tejido social, con el propósito de preservar los ecosistemas y la biodiversidad como valor turístico.

En consecuencia, la adquisición de materiales de formación de Víveres, Abarrotes, Carnes, Mariscos, Frutas y Verduras tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son elementos para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

De esta manera se busca garantizar la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo, en marco del principio de oportunidad, buscando que los aprendices desarrollar los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía; necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, se hace necesario la celebración de un contrato de suministro con un Proveedor de estos bienes, con experiencia en la rama y que cumpla con las condiciones jurídicas legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

El Centro Tecnológico de la Amazonia, atendiendo la necesidad anual de facilitar en los procesos de aprendizajes los materiales de formación ya sean consumibles o utilizables, y conforme a la inexistencia de estos elementos en el almacén de la entidad, se hace necesario la celebración de este contrato.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50151513;51191705;50202206;50221101;50221303;10151817;53131608;50161814;50465401;50161509;24121509;50171904;24111503;50363110;50201709;50201706;50171550;50171902;50362504;50464803;50161511;50325817;50307008;50192302;50131701;50365301;31261601;47131604;50161512;50181708;50192405;50112009;50131704;50463201;50405501;50151605;50171832;48102108;48102109;50192901;50365602;50193102;50131802;47131611;47131603;50171551;50171552;50112007;50171831;47131502;47131617;50323501;50202203;50121537;50111513;50111514;50111515;50402801;50401701;50406701;50402702;50305201;504	18-9516-107 Contratar el suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras para ser utilizados en la componente práctica de las formaciones impartidas en el Centro Tecnológico de la Amazonia	Febrero	Febrero	11	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	185.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC		
GRUPO	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
E	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
E	51191705	Combinación de ácido Cítrico y citrato de potasio
E	50202206	Licor destilado
E	50221101	Grano de cereal
E	50221303	Almidón o harina comestible
A	10151817	Semillas o plántulas de anís
E	53131608	Jabones
E	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
E	50465401	Alverja casco morado enlatada o envasada
E	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
C	24121509	Bandejas para empacar
E	50171904	Conserva
C	24111503	Bolsas plásticas
E	50363110	Breva verdona en lata o en frasco
E	50201709	Café instantáneo
E	50201706	Café
E	50171902	Condimento
E	50362504	Cereza bing en lata o en frasco
E	50464803	Champiñón enlatado o envasado
E	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate

E	50325817	Ciruela vino tinto seca
E	50307008	Coco
E	50192302	Complementos de postres
E	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
E	50365301	Durazno escudo amber en lata o en frasco
E	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico
E	47131604	Escobas
E	50161512	Almíbar
E	50192405	Gelatina real procesada
E	50112009	Cerdo, procesado con aditivos
E	50131704	Leche en polvo
E	50463201	Maíz aloha enlatado o envasado
E	50405501	Maní bambara
E	50151605	Grasa saturada animal comestibles
E	50171832	Salsas para ensaladas o dips
E	48102109	Papel plástico para envolver alimentos
E	50171550	Especies o extractos
E	50192901	Pasta sencilla o fideos
E	50365602	Piña dorada en lata o en frasco
E	50193102	Mezcla de postres
E	50131802	Queso procesado
E	47131611	Recogedor de basura
E	47131603	Esponjas
E	50171551	Sal de mesa
E	50171552	Mezcla para adobar
E	50112007	Ternera, procesada con aditivos
E	50171831	Salsas para cocinar
E	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
E	50192901	Pasta sencilla o fideos
E	47131617	Traperos para polvo
E	50323501	Uva corinth negra seca
E	50202203	Vino
E	50181708	Mezclas para hornear
E	50121537	Pescado congelado
E	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
E	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
E	50402801	Acelga luz brillante
E	50401701	Aguacate ajax b – 7
E	50406701	calabzin
E	50402702	Apio

E	50305201	Fruta maracuyá banana
E	50407201	Arracacha
E	50405404	Alverja acre blanco
E	50403502	Berenjena belleza negra
E	50402003	Brócoli raab
E	50403810	Ajo morado español
E	50405310	Cebolla perla
E	50402208	Cebolla tokyo ensalada
E	50404803	Champiñón
E	50402609	Coliflor capa morada
E	50406203	Espinaca invierno gigante
E	50306701	Fresas
E	50307035	Guanabana
E	50405904	Habichuelas vert de mer
E	50131612	Huevos en la cascara de gallina
E	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja
E	50404621	Lechuga romana
E	50304205	Lima limón tahitian
E	50405103	Fruta fresca
E	50304524	Mango tomy atkin
E	50306801	Manzana kampong malve dulce
E	50304604	Melón cal dulce
E	50302003	Mora
E	50405701	Papa amarilla
E	50305102	Papaya maradol
E	50307024	Pepinos
E	50405612	Pimentón aji dulce
E	50305605	Piña reina natal
E	50417011	Brotes de frijol orgánico
E	50401905	Remolacha bonel
E	50402301	Repollo morado
E	50406501	Tomates cereza
E	50406501	Tomates alicante
E	50406516	Tomates ailsa craig
E	50407070	Yuca
E	50402503	Zanahoria berlicum

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras para ser utilizados en la componente práctica de las formaciones impartidas en el Centro Tecnológico de la Amazonia

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar que los materiales, insumos y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de los diferentes programas de formación que requieran materiales de víveres, abarrotes, carnes, marisco, frutas y verduras de la vigencia 2025, a fin de obtener resultados de aprendizajes y potenciar las diferentes competencias técnicas y laborales de los aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonia.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	NO APLICA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Teniendo en cuenta la Resolución 1-2154 del (28) de (agosto) de (2024) "*por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones".*

Establece en el Artículo 13: **AUTORIZACIONES Y CONCEPTOS PREVIOS QUE DEBEN OBTENERSE PARA LA CONTRATACIÓN POR MANDATO DEL DECRETO 249 DE 2004.** Previo a la asignación de recursos y/o celebración de los siguientes contratos, se tiene establecido:

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	EPENDENCIA QUE DEBE EFECTUARLA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y	Subdirección de Centro con funciones de Dirección Regional. Dirección Regional con	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004.	Dirección Administrativa y Financiera.

reposición o mantenimiento del parque automotor.	funciones de Subdirección de Centro.	Resolución 225 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya.	

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro, teniendo en cuenta la tipología contractual SUMINISTRO debe ser enviado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, con el fin de que emitan AUTORIZACIÓN.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se anexa tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	ACEITE DE GIRASOL GARRAFA *3000 ML	47	GARRAFA
2	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	13	LITRO
3	51191705	Combinación de ácido Cítrico y citrato de potasio	ACIDO CITRICO EN POLVO	36	KILO
4	50202206	Licor destilado	AGUARDIENTE NACIONAL X BOTELLA DE 375 CC	59	UNIDAD
5	50221101	Grano de cereal	AJONJOLI	5	KILO
6	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON AGRIO	12	KILO
7	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON DE PAPA AL GRANEL	10	KILO
8	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON DE YUCA DULCE	42	KILO
9	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON EXPANDER	0	LIBRA
10	10151817	Semillas o plántulas de anís	ANIS ESTRELLADO MINIMO DE 20 GRAMOS	10	BOLSA
11	53131608	Jabones	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	41	LITRO
12	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	AREQUIPE	44	LIBRA
13	50221101	Grano de cereal	ARROZ BLANCO CON VITAMINA A Y ACIDO FOLICO	245	LIBRA
14	50221101	Grano de cereal	ARROZ PARA SUCHI	3	KILO
15	50221101	Grano de cereal	ARROZ PARBORIZADO	69	KILO
16	50465401	Alverja casco morado enlatada o envasada	ARVEJA EN LATA * 600 GR	2	TARRO
17	50221101	Grano de cereal	AVENA MOLINA X 180 GRAMOS	36	BOLSA
18	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR BLANCA DE ALTA PUREZA	283	KILO
19	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR MORENA	82	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
20	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR PULVERIZADA	23	KILO
21	24121509	Bandejas para empacar	BANDEJA HICOPOR BLANCA MEDIDA 1,3 CM N° 7 X 100	15	PAQUETE
22	50171904	Conserva	BICARBONATO DE SODIO	49	LIBRA
23	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	BOCADILLO DE GUAYABA	34	LIBRA
24	24111503	Bolsas plásticas	BOLSA EMPAQUE AL VACIO 10*18 CM, PAQUETE 200	16	PAQUETE
25	24111503	Bolsas plásticas	BOLSA PLASTICA DE BASURA X 6 UNIDADES DE 60 * 80 CM	89	PAQUETE
26	50363110	Breva verdona en lata o en frasco	BREVA EN ALMIBAR FRASCO * 560 CM	5	FRASCO
27	50201709	Café instantáneo	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 170 GRAMOS (colesterol 0mg, sodiao 4mg, potasio 30mg, cafeina 26mg)	37	FRASCO
28	50201706	Café	CAFÉ, EN BOLSA	7	LIBRA
29	50171550	Especies o extractos	CANELA EN ASTILLA	48	LIBRA
30	50171550	Especies o extractos	CANELA PURA MOLIDA DE 30 GRAMOS	27	SOBRE
31	50171902	Condimento	CEBOLLA EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	11	KILO
32	50362504	Cereza bing en lata o en frasco	CEREZA EN ALMIBAR CON TALLO X 250 GR	24	FRASCO
33	50464803	Champiñón enlatado o envasado	CHAMPIÑONES CORTADOS EN FRASCO X 230 GRAMOS	25	FRASCO
34	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	CHIP DE CHOCOLATE	18	LIBRA
35	50325817	Ciruela vino tinto seca	CIRUELAS PASAS	10	LIBRA
36	50171550	Especies o extractos	CLAVOS PAQUETE*60 GR	37	PAQUETE
37	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COBERTURA BLANCA DE CHOCOLATE PARA REPOSTERIA	23	KILO
38	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COBERTURA DE CHOCOLATE PARA REPOSTERIA	23	KILO
39	50307008	Coco	COCO DESHIDRATADO (SIMPLE)	2	LIBRA
40	50307008	Coco	COCO DESHIDRATADO (DULCE)	21	LIBRA
41	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COCOA EN POLVO BAJA EN GRASA, BOLSA * 230 GR	29	BOLSA
42	50192302	Complementos de postres	COCTEL DE FRUTAS LATA * 820 GR	19	LATA
43	50171902	Condimento	COMINO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
44	50171902	Condimento	CONDIMENTO AJO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	11	KILO
45	50171902	Condimento	CONDIMENTO BUTIFARRA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	0	KILO
46	50171902	Condimento	CONDIMENTO CABANO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO
47	50171902	Condimento	CONDIMENTO CHORIZO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	0	KILO
48	50171902	Condimento	CONDIMENTO CHORIZO ANTIOQUEÑO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	11	KILO
49	50171902	Condimento	CONDIMENTO GENOVA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	0	KILO
50	50171902	Condimento	CONDIMENTO HAMBURGUESA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	9	KILO
51	50171902	Condimento	CONDIMENTO JAMON CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO
52	50171902	Condimento	CONDIMENTO LAUREL EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	9	KILO
53	50171902	Condimento	CONDIMENTO LONGANIZA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	13	KILO
54	50171902	Condimento	CONDIMENTO MORTADELA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO
55	50171902	Condimento	CONDIMENTO OREGANO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	9	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
56	50171902	Condimento	CONDIMENTO SALCHICHA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO
57	50171902	Condimento	CONDIMENTO SALCHICHON CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	11	KILO
58	50171902	Condimento	CONDIMENTO TOMILLO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	9	KILO
59	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA CHANTILLY BOLSA * 1000 GR (grasa saturada 1,5g, colesterol 0g, con vitamina A,C, calorias 20%).	26	KILO
60	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA CHANTYPAK- AMBIENTE (100% vegetal)	23	LITRO
61	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA DE LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA (con procentaje de grasa 38-40%) X 900 ML	94	BOLSA
62	50365301	Durazno escudo amber en lata o en frasco	DURAZNOS EN ALMIBAR *820 GR (tajados a mita)	18	LATA
63	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico	EMPAQUE PARA SALCHICHON X 100 METROS	2	UNIDAD
64	47131604	Escobas	ESCOBA CON CABO	30	UNIDAD
65	50161512	Almíbar	ESENCIA BANANO FRASCO 500 CC	15	FRASCO
66	50161512	Almíbar	ESENCIA CANELA FRASCO * 500 CC	9	FRASCO
67	50161512	Almíbar	ESENCIA DE AREQUIPE, FRASCO * 500CC	39	FRASCO
68	50161512	Almíbar	ESENCIA DE CAFE, FRASCO * 500 CC	45	FRASCO
69	50161512	Almíbar	ESENCIA DE COCO, FRASCO * 500 CC	9	FRASCO
70	50161512	Almíbar	ESENCIA DE FRESA, FRASCO * 500 CC	14	FRASCO
71	50161512	Almíbar	ESENCIA DE MELOCOTON FRASCO * 500 CC	2	FRASCO
72	50161512	Almíbar	ESENCIA DE PIÑA, FRASCO * 500 CC	27	FRASCO
73	50161512	Almíbar	ESENCIA DE VAINILLA FRASCO * 500 CC	34	FRASCO
74	50161512	Almíbar	ESENCIA MANTEQUILLA FRASCO * 500 CC	21	FRASCO
75	50161512	Almíbar	ESENCIA NARANJA FRASCO * 500 CC	20	FRASCO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
76	50161512	Almíbar	ESENCIA PONQUE FRASCO * 500 CC	20	FRASCO
77	50181708	Mezclas para hornear	FECULA DE MAÍZ (MAIZENA) X 720 GRAMOS	66	CAJA
75	50192302	Complementos de postres	FRUTAS CRISTALIZADAS	9	LIBRA
79	50192405	Gelatina real procesada	GELATINA DE SABOR VARIADOS CAJA* 35 GRAMOS	23	CAJA
80	50192405	Gelatina real procesada	GELATINA SIN SABOR	53	LIBRA
81	50181708	Mezclas para hornear	HARINA BUÑUELO	6	KILO
82	50181708	Mezclas para hornear	HARINA DE MAIZ	18	LIBRA
83	50181708	Mezclas para hornear	HARINA DE TRIGO BULTO * 50 KG	33	BULTO
84	50181708	Mezclas para hornear	HARINA PAN DE YUCA	18	KILO
85	50171904	Conserva	HUMO LIQUIDO CONCENTRADO OSCURO	2	LITRO
86	53131608	Jabones	JABON BARRA * 400 GR	48	UNIDAD
87	53131608	Jabones	JABON EN POLVO	24	KILO
88	53131608	Jabones	JABON LAVAPLATOS FRASCO * 900 GR	40	FRASCO
89	50112009	Cerdo, procesado con aditivos	JAMON POR LONCHAS (96% libre de grasa, 25% reducido en sodio) de 400 gramos DE 21 Lonchas	36	PAQUETE
90	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	LECHE CONDENSADA GARRAFA * 2 LITROS	26	GARRAFA
91	50192302	Complementos de postres	LECHE CRUDA ENTERA	1926	LITRO
92	50131704	Leche en polvo	LECHE EN POLVO AZUCARADA ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO Y VITAMINA C BOLSA* 500 GRAMOS	36	BOLSA
93	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche Líquida UHT Entera Bolsa x 900 ml	50	BOLSA
94	50181708	Mezclas para hornear	LEVADURA SECA INSTANTANEA	15	LIBRA
95	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico	MADEJA CALIBRE 28-30 DE TRAMO LARGO PARA EMBUTIDOS X 90 METROS	15	UNIDAD
96	50463201	Maíz aloha enlatado o envasado	MAIZ TIERNO LATA * 300 GR	22	LATA
97	50405501	Maní bambara	MANI ENTERO SALADO	7	LIBRA
98	50151605	Grasa saturada animal comestibles	MANTEQUILLA ELABORADA CON ACEITES VEGETALES GRASA MINIMO 80%, GRASA PARCIALMENTE HIDROGENADAS LIBRES.	56	LIBRA
99	50151605	Grasa saturada animal comestibles	MARGARINA INDUSTRIAL CAJA* 30 LIBRAS (CON ACEITES Y GRASA VEGETALES) PALMA DE SOYA ACEITE GIRASOL.	30	CAJA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
100	50171832	Salsas para ensaladas o dips	MAYONESA CON OMEGA 3,6,9, LIBRE DE CONSERVANTES EMPAQUE DOYPACK	5	KILO
101	50181708	Mezclas para hornear	MIGA DE PAN x 250 GRAMOS	9	BOLSA
102	50171832	Salsas para ensaladas o dips	MOSTAZA LIBRE DE CONSERVANTES EMPAQUE DOYPACK	19	KILO
103	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	PANELA CAMPESINA	2	LIBRA
104	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos	PAPEL ALUMINIO X 100 MT	52	ROLLO
105	48102109	Papel plástico para envolver alimentos	PAPEL CRISTAFLEX POR 300 MTS	46	ROLLO
106	50171550	Especies o extractos	PAPRIKA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	11	KILO
107	50171832	Salsas para ensaladas o dips	PASTA DE TOMATE EMPAQUE DOYPACK	5	KILO
108	50192901	Pasta sencilla o fideos	PASTA PARA LASAÑA PAQUETE * 500 GR	13	FRASCO
109	50171902	Condimento	PIMIENTA NEGRA EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	13	KILO
110	50365602	Piña dorada en lata o en frasco	PIÑA EN ALMIBAR EN RODAJAS, FRASCO *567 GRAMOS	11	FRASCO
111	50181708	Mezclas para hornear	POLVO DE HORNEAR	43	LIBRA
112	50193102	Mezcla de postres	PUDIN DE CARAMELO CAJA * 85 GR	38	CAJA
113	50193102	Mezcla de postres	PUDIN DE VAINILLA CAJA * 85 GR	28	CAJA
114	50131802	Queso procesado	QUESILLO BLOQUE * 5 LIBRAS (grasa entre 24-26, proteina 19-21,)	21	BLOQUE
115	50131802	Queso procesado	QUESO CREMA * 400 GR (proteina 1,4g, grasa saurada 5,7g, azucares 1,2g)	27	POTE
116	50131802	Queso procesado	QUESO PARMESANO * 500 GR (96% libre de grasa, colesterol 15mg, proteina 5g, hierro 2%)	15	BOLSA
117	47131611	Recogedor de basura	RECOGEDOR PLASTICO	15	UNIDAD
118	47131603	Esponjas	SABRAS PAQUETE X 12 UNIDADES	24	PAQUETE
119	50171551	Sal de mesa	SAL COMUN	152	KILO
120	50171552	Mezcla para adobar	SAL NITRO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	2	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
121	50171552	Mezcla para adobar	SAL PARRILLERA DE 454 GRAMOS	5	TARRO
122	50112007	Ternera, procesada con aditivos	SALCHICHAS RANCHERAS X 480 GRAMOS	22	PAQUETE
123	50171831	Salsas para cocinar	SALSA CURRY EN POLVO X 20 GRAMOS	8	BOLSA
124	50171831	Salsas para cocinar	SALSA DE SOYA DE 500 CC	8	FRASCO
125	50171832	Salsas para ensaladas o dips	SALSA DE TOMATE EMPAQUE DOYPACK	11	KILO
126	50171831	Salsas para cocinar	SALSA NEGRA DE 500 CC	11	FRASCO
127	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	SERVILLETAS DE PAPEL * 200 UNIDADES	22	PAQUETE
128	50192901	Pasta sencilla o fideos	TALLARINES X 250 GRAMOS	20	PAQUETE
129	50161512	Almíbar	TINTURA COLOR CARAMELO * 500 CC	20	FRASCO
130	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	TOALLA DE PAPEL 100 UNIDADES	57	PAQUETE
131	50112009	Cerdo, procesado con aditivos	TOCINETA Cerdo Ahumada 20 Tajadas X400 G EMPAQUE AL VACIO- ROTULADA	5	PAQUETE
132	47131617	Traperos para polvo	TRAPEADOR CON CABO	14	UNIDAD
133	50323501	Uva corinth negra seca	UVAS PASAS DESHIDRATADAS FRESCAS	8	KILO
134	50202203	Vino	VINO DE COCINA BLANCO TIPO GOURMET SECO *750 ML	9	BOTELLA
135	50202203	Vino	VINO DE COCINA TINTO TIPO GOURMET SECO *750 ML	27	BOTELLA
136	50181708	Mezclas para hornear	VITINA HOJALDRE BLOQUE X 5 LIBRAS	12	BLOQUE
137	50121537	Pescado congelado	CACHAMA X LIBRA	2	LIBRA
138	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CALLO	11	KILO
139	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE CENTRO DE PIERNA empacada al vacío	34	KILO
140	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE COSTILLA DE RES	6	KILO
141	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE LOMO ANCHO DE RES Con proceso de maduración y empacada al vacío.	39	KILO
142	50111513	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CARNE LOMO DE CERDO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	57	KILO
143	50111514	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE LOMO FINO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	60	KILO
144	50111513	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CARNE MAGRA DE CERDO (POCA GRASA CONSTITUIDA CASI TOTALMENTE POR FIBRAS	100	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
			MUSCULARES) Con proceso de maduración y empacada al vacío.		
145	50111514	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE MAGRA DE RES (POCA GRASA CONSTITUIDA CASI TOTALMENTE POR FIBRAS MUSCULARES) Con proceso de maduración y empacada al vacío.	100	KILO
146	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE MUCHACHO DE RES (ENTERO) Con proceso de maduración y empacada al vacío.	21	KILO
147	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE PUNTA DE ANCA Con proceso de maduración y empacada al vacío.	21	KILO
148	50111513	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CERDO CORTE TOCINO DORSAL SIN PIEL	44	KILO
149	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CHULETA DE CERDO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	28	KILO
150	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	COSTILLA DE CERDO FRESCA	42	KILO
151	50121537	Pescado congelado	FILETE DE SALMON empacada al vacío.	9	KILO
152	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	LENGUA DE RES LIMPIA	9	KILO
153	50121537	Pescado congelado	MARISCO CALAMAR BLANCO LIMPIO	6	KILO
154	50121537	Pescado congelado	MARISCO CAMARON TIGRE LIMPIO empacada al vacío.	8	KILO
155	50121537	Pescado congelado	MARISCO PULPO empacada al vacío.	9	KILO
156	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	PECHUGA DE POLLO FRESCA	60	KILO
157	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	PERNIL DE CERDO FRESCO ENTERO	12	KILO
158	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	PERNIL DE POLLO FRESCO	32	KILO
159	50121537	Pescado congelado	PESCADO BAGRE EN CANAL FRESCO	9	KILO
160	50121537	Pescado congelado	PESCADO PARGO EN FILETE FRESCO	3	KILO
161	50121537	Pescado congelado	PESCADO ROBALO EN FILETE FRESCO	8	KILO
162	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	SOBREBARRIGA DE RES FRESCA	26	KILO
163	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE DE COGOTE Y MURILLO (NUCA Y LAGARTO) FRESCA DE RES Y CERDO	55	KILO
164	50121537	Pescado congelado	TRUCHA EN CANAL FRESCA	12	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
165	50402801	Acelga luz brillante	ACELGAS FRESCAS	3	LIBRA
166	50401701	Aguacate ajax b – 7	AGUACATE (a medio madurar)	0	KILO
167	50406701	calabzin	AHUYAMA FRESCAS	6	LIBRA
168	50402702	Apio	APIO FRESCO	17	LIBRA
169	50305201	Fruta maracuyá banana	MARACUYA FRESCA	28	KILO
170	50407201	Arracacha	ARRACACHA FRESCA	3	LIBRA
171	50405404	Alverja acre blanco	ARVEJA VERDE FRESCA SIN CASCARA	6	KILO
172	50403502	Berenjena belleza negra	BERENJENA FRESCA	10	KILO
173	50402003	Brócoli raab	BROCOLI FRESCO	7	LIBRA
174	50403810	Ajo morado español	CABEZA DE AJO MORADO FRESCO	9	LIBRA
175	50405310	Cebolla perla	CEBOLLA CABEZONA BLANCA FRESCA	31	KILO
176	50402208	Cebolla tokyo ensalada	CEBOLLA LARGA FRESCO	17	LIBRA
177	50404803	Champiñón	CHAMPIÑON FRESCO X 250 GR	20	BANDEJA
178	50402609	Coliflor capa morada	COLIFLOR FRESCO	5	LIBRA
179	50406203	Espinaca invierno gigante	ESPINACAS FRESCAS	6	LIBRA
180	50306701	Fresas	FRESAS FRESCAS JUMBO	69	KILO
181	50307035	Guanabana	GUANABANA FRUTA ENTERA FRESCA	30	KILO
182	50405904	Habichuelas vert de mer	HABICHUELA FRESCA	20	LIBRA
183	50131612	Huevos en la cascara de gallina	HUEVO DE GALLINA AA * 30 UNIDADES	86	PANAL
184	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja	KIWI FRESCO POR 6 UNIDADES	10	BANDEJA
185	50404621	Lechuga romana	LECHUGA BATAVIA FRESCA	8	KILO
186	50404621	Lechuga romana	LECHUGA CRESPA FRESCA	8	LIBRA
187	50304205	Lima limón tahitian	LIMON TAHITI FRESCO	6	KILO
188	51405103	Fruta fresca	LULO FRESCO	3	KILO
189	50304524	Mango tomy atkin	MANGO MANZANO MADIURO, FIRME Y FRESCO	40	KILO
190	50304524	Mango tomy atkin	MANGO TOMY MADURO, FIRME Y FRESCO	9	KILO
191	50306801	Manzana kampong malve dulce	MANZANAS FRESCAS	21	KILO
192	50403201	Maíz aloha	MAZORCAS TIERNAS Y FRESCAS X 3 UNID. EMPAQUE AL VACIO	5	BANDEJA
193	50304604	Melón cal dulce	MELON FRESCO	24	KILO
194	50302003	Mora	MORA FRESCA	40	LIBRA
195	50405701	Papa amarilla	PAPA CRIOLLA FRESCA	10	KILO
196	50405701	Papa redonda blanca	PAPA PASTUSA FRESCA	16	KILO
197	50305102	Papaya maradol	PAPAYA FRESCA, TERMINO MEDIO DE MADURACION	6	KILO
198	50307024	Pepinos	PEPINO COHOMBRO FRESCO	13	LIBRA
199	50405612	Pimentón aji dulce	PIMENTON ROJO FRESCO	22	KILO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADAS INDICATIVAS NO OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA
200	50305605	Piña reina natal	PIÑA FRESCA PESO MINIMO 3LB	49	UNIDAD
201	50417011	Brotes de frijol orgánico	RAICES CHINAS FRESCA 250g	1	BANDEJA
202	50401905	Remolacha bonel	REMOLACHA FRESCA	4	LIBRA
203	50402301	Repollo morado	REPOLLO MORADO FRESCO	4	LIBRA
204	50402301	Repollo savoy	REPOLLO VERDE FRESCO	10	LIBRA
205	50406501	Tomates cereza	TOMATE CHERRY FRESCO Y MADURO FIRME 230g	12	CANASTILLA
206	50406501	Tomates alicante	TOMATE CHONTO FRESCO Y MADURO FIRME	19	KILO
207	50406500	Tomates ailsa craig	TOMATE DE ARBOL FRESCO	11	KILO
208	50407070	Yuca	YUCA FRESCA	13	KILO
209	50402503	Zanahoria berlicum	ZANAHORIA FRESCA	25	KILO

El presupuesto de los bienes o elementos adjudicados se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y este se ajustará al valor oficial del proceso.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de la Amazonia – Regional Caquetá, se reserva la facultad de solicitar los elementos de conformidad a la necesidad requerida por cada uno de los programas de formación e ítem de la ficha técnica del proceso.

Los insumos o materiales deberán cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en el presente proceso; especialmente las descritas en obligaciones específicas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la entidad ejecuta diferentes programas de formación que requieren entregas fraccionadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar entrega de materiales de formación en unidad de medida diferente a la establecida en las anteriores especificaciones técnicas sin superar la unidad(es) de medida(s) contratada(s), atendiendo el requerimiento de parte del supervisor del contrato.

Ejemplo: un kilo podrá ser entregado por libras; pero esto solo será aplicable a solicitud del supervisor.

PARÁGRAFO 1: Las dudas técnicas que nazcan frente a los pedidos de entrega por parte del supervisor o contratista deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación de la entrega de los mismos en el almacén del Sena Regional Caquetá.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proveedor debe tener todas las normas higiénicas sanitarias en cuanto en cuanto a la preparación de los productos a comercializar
- Los Insumos y materiales de Buena calidad acorde a los precios establecidos en el estudio de mercado.

Nota: se entiende buena calidad a los insumos que son de reconocimiento comercial, de mayor uso en las grandes superficies comerciales y que cumplan con las normas de higiene y reglamentación sanitaria para el caso.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cuando se trate de alimentos perecederos, los bienes que entrega el CONTRATISTA deben permitir su consumo o uso de forma segura y optima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales de como mínimo 1 semana para el caso de frutas, verduras y carnes.
2) Asegurarse de coordinar y agendar previamente la entrega de los materiales de formación con el supervisor del contrato, almacenista de la regional, profesional de SST de la regional y profesional Ambiental de la regional.

3) EL CONTRATISTA deberá entregar las carnes y maricos empacados al vacío con marca donde se identifique el peso y tipo de producto y empacada de acuerdo al pedido de forma individual.

4) Cuando se trate de bienes o productos que requieren cadena de frio para ser conservados o sean productos perecederos el CONTRATISTA, deberá realizar la entrega de estos directamente al instructor que los requiere, antecediendo al visto bueno del almacenista y del interventor; esto es solo cuando se solicite por parte del supervisor.

5) Los alimentos e insumos no perecederos deben tener fecha de vencimiento mínima de seis (06) meses al momento de la entrega.

6) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue, situación que debe ser verificado por el almacenista y supervisor al momento de recibir los alimentos y materiales primas.

7) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

8) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el supervisor y/o almacenista informará al equipo de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA la llegada de éstos que permita que el equipo de SST verifique:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

- En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

9) El CONTRATISTA, deberá allegar los Registros Sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo para consumo humano, previa verificación por parte del equipo de SST de la Regional.

10) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica y SOAT vigente, previa revisión por parte del equipo de SST de la Regional.

11) Presentar cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.

12) Presentar las evidencias que amparen el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST de la etapa contractual.

13) El transporte y entrega de los insumos no podrán generar contaminación cruzada entre ellos al momento de la entrega.

14) Las verduras y frutas deberán ser empacadas de forma independiente y de acuerdo a la unidad de medida que se realice el pedido y contratado.

15) Insumos o materiales que al momento de la entrega llegue en mal estado por temas de transporte en su empaque no se recibirá y se tendrá 24 horas máximo para el cambio del mismo.
16) La entrega de los pedidos se deberá ser de forma completa y entregado en la fecha y hora establecida para el mismo de acuerdo al agendamiento con el almacenista.
17) Cualquier cambio por error en el pedido, daño del producto o incumplimiento en las condiciones, se deberá reemplazar o entregar de nuevo máximo a las 24 horas de la novedad.
18) La factura y documentos para el ingreso del pedido se deberá entregar máximo 12 horas después de recibido el pedido o en su defecto con la entrega del mismo.
19) Al presentarse novedades sobre la entrega de un elemento por cuestiones de mercado evidentes se deberá informar 24 horas antes de la entrega establecida del pedido para establecer algún elemento sustituto en coordinación con el supervisor del contrato.
20) Garantizar el valor de cada elemento de acuerdo a lo contratado durante todo el contrato.
21) El proveedor deberá llevar control de los pedidos y valores donde informará al supervisor sobre el agotamiento del presupuesto cuando falte $10.000.000 para agotar el presupuesto oficial del contrato y cuando este sobrepase sin haber informado este valor no será cancelado por la entidad.
22) El SENA no cancelara valores que por falta de información o control de la ejecución y valores de las entregas que se ejecuten y el proveedor no informe de acuerdo con la obligación anterior.
23) Entregar las facturas y soportes para el trámite de pago de acuerdo con solicitud del interventor sin exceder los primeros 5 días hábiles de cada mes.
24) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
25) Asumir los costos nacientes tanto de índole administrativo, financiero, operativo y logístico para la ejecución del presente contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	Contractual
El contratista deberá allegar evidencias del último mantenimiento realizado a los vehículos que prestarán los servicios de transporte tanto para el personal como para los alimentos a suministrar durante la duración del contrato.	Contractual
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: •Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. •Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Contractual
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos	Contractual

•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal.	
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Contractual
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual

1.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Contractual
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del	

territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Contractual
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.	Contractual

2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Nueve (9) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la bodega 026 del almacén ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Florencia (Caquetá)

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Caquetá al Contratista, en pagos parciales (mensuales), de acuerdo con el suministro recibido, previa presentación de los siguientes documentos: **a.** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. **b.** Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción. **c.** Evidencias del cumplimiento de los requisitos específicos, ambientales y de SST. **d.** Notas de entrada al Almacén debidamente firmadas **e.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **f.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **g.** **NOTA: Se le descontara al Contratista de acuerdo con las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017.** Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el

	P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: 2. En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 2	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 3	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación profesional MARIO DANIEL CARDOSO CÓRDOBA, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

	El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de formación profesional MARIO DANIEL CARDOSO CORDOBA, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Para el caso del suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras para ser utilizados en las formaciones impartidas en el Centro Tecnológico de la Amazonia se establecido un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($174.075.000) MCTE**, De acuerdo con el presupuesto del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, la menor cuantía para contratar será desde ($142.350.001) y hasta ($1.423.500.000). Por tal motivo y con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, economía, planeación y transparencia se debe adelantar un proceso de Menor Cuantía.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.300.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes y/o servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: *"…Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la prestación de los servicios y adquisición de los elementos que integran el presente proceso.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos servicios y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Se adjudicará un único contrato de **SUMINISTRO**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **3.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales****. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($174.075.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Se le descontara al Contratista de acuerdo con las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Al Estudio previo se debe anexar un documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Análisis del Sector que se encuentra como un documento anexo al proceso contractual.

OPCIÓN 1 – Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección,– la Coordinación Misional del Centro Tecnológico de la Amazonia adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***Contratar el suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras para ser utilizados en la componente práctica de las formaciones impartidas en el Centro Tecnológico de la Amazonia*** es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($174.075.000) M/CTE. IVA incluido**., tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la*

suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA14.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

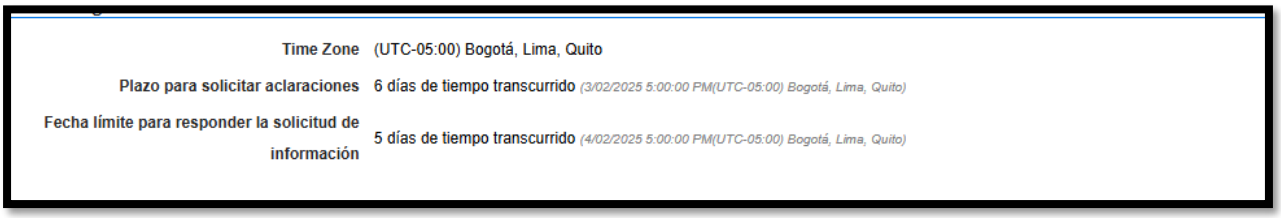
Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica

De esta forma se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN No. 009-2025-CQT - MATERIALES DE FORMACION ALIMENTOS publicada en la Plataforma SECOP II mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37057596&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 04 de febrero de 2025 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibió Una (1) cotización en la Plataforma SECOP II para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:





Por lo anterior teniendo en cuenta que se venció el plazo para que allegaran las cotizaciones y al recibir por parte de un proveedor Una (1) cotización se procede al cierre de la solicitud de información en la plataforma SECOP II, es importante mencionar que a la Entidad le fueron allegadas Dos (2) cotizaciones adicionales.

Es por ello que teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No.3425, la entidad proyecta la elaboración del análisis económico, Con lo anterior se adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento, realizando el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones allegadas a la entidad así:

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el siguiente resultado:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO UNSPS	DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO
1	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	ACEITE DE GIRASOL GARRAFA *3000 ML	GARRAFA	$ 87.221,00	$ 90.709,00	$ 85.000,00	$ 87.643,33
2	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	$ 86.716,00	$ 90.184,00	$ 89.700,00	$ 88.866,67
3	51191705	Combinación de ácido Cítrico y citrato de potasio	ACIDO CITRICO EN POLVO	KILO	$ 46.373,00	$ 48.227,00	$ 45.600,00	$ 46.733,33
4	50202206	Licor destilado	AGUARDIENTE NACIONAL X BOTELLA DE 375 CC	UNIDAD	$ 51.134,00	$ 53.179,00	$ 52.300,00	$ 52.204,33
5	50221101	Grano de cereal	AJONJOLI	KILO	$ 46.144,00	$ 47.989,00	$ 45.600,00	$ 46.577,67
6	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON AGRIO	KILO	$ 17.327,00	$ 18.020,00	$ 17.800,00	$ 17.715,67
7	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON DE PAPA AL GRANEL	KILO	$ 19.993,00	$ 20.792,00	$ 18.700,00	$ 19.828,33
8	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON DE YUCA DULCE	KILO	$ 19.493,00	$ 20.272,00	$ 17.800,00	$ 19.188,33
9	50221303	Almidón o harina comestible	ALMIDON EXPANDER	LIBRA	$ 13.994,00	$ 14.553,00	$ 12.800,00	$ 13.782,33
10	10151817	Semillas o plántulas de anís	ANIS ESTRELLADO MINIMO DE 20 GRAMOS	BOLSA	$ 9.769,00	$ 10.159,00	$ 9.900,00	$ 9.942,67
11	53131608	Jabones	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	LITRO	$ 31.092,00	$ 32.335,00	$ 30.900,00	$ 31.442,33
12	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	AREQUIPE	LIBRA	$ 17.494,00	$ 18.193,00	$ 17.800,00	$ 17.829,00

13	50221101	Grano de cereal	ARROZ BLANCO CON VITAMINA A Y ACIDO FOLICO	LIBRA	$ 4.777,00	$ 4.968,00	$ 4.900,00	$ 4.881,67
14	50221101	Grano de cereal	ARROZ PARA SUCHI	KILO	$ 41.652,00	$ 43.318,00	$ 41.520,00	$ 42.163,33
15	50221101	Grano de cereal	ARROZ PARBORIZADO	KILO	$ 11.621,00	$ 12.085,00	$ 11.700,00	$ 11.802,00
16	50465401	Alverja casco morado enlatada o envasada	ARVEJA EN LATA * 600 GR	TARRO	$ 11.952,00	$ 12.430,00	$ 11.100,00	$ 11.827,33
17	50221101	Grano de cereal	AVENA MOLINA X 180 GRAMOS	BOLSA	$ 6.835,00	$ 7.108,00	$ 6.900,00	$ 6.947,67
18	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR BLANCA DE ALTA PUREZA	KILO	$ 9.746,00	$ 10.135,00	$ 9.800,00	$ 9.893,67
19	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR MORENA	KILO	$ 9.796,00	$ 10.187,00	$ 9.900,00	$ 9.961,00
20	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	AZUCAR PULVERIZADA	KILO	$ 18.230,00	$ 18.959,00	$ 17.800,00	$ 18.329,67
21	24121509	Bandejas para empacar	BANDEJA HICOPOR BLANCA MEDIDA 1,3 CM N° 7 X 100	PAQUETE	$ 45.000,00	$ 46.800,00	$ 35.600,00	$ 42.466,67
22	50171904	Conserva	BICARBONATO DE SODIO	LIBRA	$ 25.000,00	$ 26.000,00	$ 22.000,00	$ 24.333,33
23	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	BOCADILLO DE GUAYABA	LIBRA	$ 16.000,00	$ 16.640,00	$ 15.900,00	$ 16.180,00
24	24111503	Bolsas plásticas	BOLSA EMPAQUE AL VACIO 10*18 CM, PAQUETE 200	PAQUETE	$ 90.249,00	$ 93.858,00	$ 89.000,00	$ 91.035,67
25	24111503	Bolsas plásticas	BOLSA PLASTICA DE BASURA X 6 UNIDADES DE 60 * 80 CM	PAQUETE	$ 15.000,00	$ 15.600,00	$ 14.500,00	$ 15.033,33
26	50363110	Breva verdona en lata o en frasco	BREVA EN ALMIBAR FRASCO * 560 CM	FRASCO	$ 45.904,00	$ 47.740,00	$ 43.500,00	$ 45.714,67

27	50201709	Café instantáneo	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 170 GRAMOS (colesterol 0mg, sodiao 4mg, potasio 30mg, cafeina 26mg)	FRASCO	$ 38.909,00	$ 40.465,00	$ 38.900,00	$ 39.424,67
28	50201706	Café	CAFÉ, EN BOLSA	LIBRA	$ 31.709,00	$ 32.977,00	$ 29.800,00	$ 31.495,33
29	50171550	Especies o extractos	CANELA EN ASTILLA	LIBRA	$ 91.000,00	$ 94.640,00	$ 89.700,00	$ 91.780,00
30	50171550	Especies o extractos	CANELA PURA MOLIDA DE 30 GRAMOS	SOBRE	$ 11.909,00	$ 12.385,00	$ 10.700,00	$ 11.664,67
31	50171902	Condimento	CEBOLLA EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 66.439,00	$ 69.096,00	$ 67.800,00	$ 67.778,33
32	50362504	Cereza bing en lata o en frasco	CEREZA EN ALMIBAR CON TALLO X 250 GR	FRASCO	$ 120.000,00	$ 124.800,00	$ 123.000,00	$ 122.600,00
33	50464803	Champiñón enlatado o envasado	CHAMPIÑONES CORTADOS EN FRASCO X 230 GRAMOS	FRASCO	$ 22.000,00	$ 22.880,00	$ 21.300,00	$ 22.060,00
34	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	CHIP DE CHOCOLATE	LIBRA	$ 31.655,00	$ 32.921,00	$ 30.900,00	$ 31.825,33
35	50325817	Ciruela vino tinto seca	CIRUELAS PASAS	LIBRA	$ 41.000,00	$ 42.640,00	$ 39.800,00	$ 41.146,67
36	50171550	Especies o extractos	CLAVOS PAQUETE*60 GR	PAQUETE	$ 24.500,00	$ 25.480,00	$ 23.900,00	$ 24.626,67
37	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COBERTURA BLANCA DE CHOCOLATE PARA REPOSTERIA	KILO	$ 48.000,00	$ 49.920,00	$ 46.800,00	$ 48.240,00
38	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COBERTURA DE CHOCOLATE PARA REPOSTERIA	KILO	$ 56.000,00	$ 58.240,00	$ 55.900,00	$ 56.713,33

39	50307008	Coco	COCO DESHIDRATADO (SIMPLE)	LIBRA	$ 34.500,00	$ 35.880,00	$ 31.900,00	$ 34.093,33
40	50307008	Coco	COCO DESHIDRATADO (DULCE)	LIBRA	$ 29.156,00	$ 30.322,00	$ 31.000,00	$ 30.159,33
41	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	COCOA EN POLVO BAJA EN GRASA, BOLSA * 230 GR	BOLSA	$ 22.000,00	$ 22.880,00	$ 23.100,00	$ 22.660,00
42	50192302	Complementos de postres	COCTEL DE FRUTAS LATA * 820 GR	LATA	$ 26.657,00	$ 27.723,00	$ 25.400,00	$ 26.593,33
43	50171902	Condimento	COMINO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 66.124,00	$ 68.768,00	$ 65.700,00	$ 66.864,00
44	50171902	Condimento	CONDIMENTO AJO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 66.584,00	$ 69.247,00	$ 61.200,00	$ 65.677,00
45	50171902	Condimento	CONDIMENTO BUTIFARRA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 60.814,00	$ 63.246,00	$ 59.800,00	$ 61.286,67
46	50171902	Condimento	CONDIMENTO CABANO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 34.508,00	$ 35.888,00	$ 33.100,00	$ 34.498,67

47	50171902	Condimento	CONDIMENTO CHORIZO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 37.650,00	$ 39.156,00	$ 35.600,00	$ 37.468,67
48	50171902	Condimento	CONDIMENTO CHORIZO ANTIOQUEÑO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 32.729,00	$ 34.038,00	$ 31.561,00	$ 32.776,00
49	50171902	Condimento	CONDIMENTO GENOVA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 48.980,00	$ 50.939,00	$ 47.233,00	$ 49.050,67
50	50171902	Condimento	CONDIMENTO HAMBURGUESA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 56.071,00	$ 58.313,00	$ 54.071,00	$ 56.151,67
51	50171902	Condimento	CONDIMENTO JAMON CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 32.698,00	$ 34.005,00	$ 31.531,00	$ 32.744,67

52	50171902	Condimento	CONDIMENTO LAUREL EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 61.069,00	$ 63.511,00	$ 58.891,00	$ 61.157,00
53	50171902	Condimento	CONDIMENTO LONGANIZA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 42.134,00	$ 43.819,00	$ 40.632,00	$ 42.195,00
54	50171902	Condimento	CONDIMENTO MORTADELA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 40.121,00	$ 41.725,00	$ 38.690,00	$ 40.178,67
55	50171902	Condimento	CONDIMENTO OREGANO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 46.442,00	$ 48.299,00	$ 44.786,00	$ 46.509,00
56	50171902	Condimento	CONDIMENTO SALCHICHA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 46.222,00	$ 48.070,00	$ 44.573,00	$ 46.288,33

57	50171902	Condimento	CONDIMENTO SALCHICHON CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 45.738,00	$ 47.567,00	$ 44.107,00	$ 45.804,00
58	50171902	Condimento	CONDIMENTO TOMILLO EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 52.572,00	$ 54.674,00	$ 50.697,00	$ 52.647,67
59	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA CHANTILLY BOLSA * 1000 GR (grasa saturada 1,5g, colesterol 0g, con vitamina A,C, calorias 20%).	KILO	$ 74.728,00	$ 77.717,00	$ 72.062,00	$ 74.835,67
60	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA CHANTYPAK-AMBIENTE (100% vegetal)	LITRO	$ 31.505,00	$ 32.765,00	$ 30.381,00	$ 31.550,33
61	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	CREMA DE LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA (con procentaje de grasa 38-40%) X 900 ML	BOLSA	$ 27.387,00	$ 28.482,00	$ 24.379,00	$ 26.749,33
62	50365301	Durazno escudo amber en lata o en frasco	DURAZNOS EN ALMIBAR *820 GR (tajados a mita)	LATA	$ 22.025,00	$ 22.906,00	$ 21.239,00	$ 22.056,67
63	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico	EMPAQUE PARA SALCHICHON X 100 METROS	UNIDAD	$ 117.970,00	$ 122.680,00	$ 97.510,00	$ 112.720,00
64	47131604	Escobas	ESCOBA CON CABO	UNIDAD	$ 20.000,00	$ 20.800,00	$ 14.582,00	$ 18.460,67

65	50161512	Almíbar	ESENCIA BANANO FRASCO 500 CC	FRASCO	$ 14.930,00	$ 15.527,00	$ 14.398,00	$ 14.951,67
66	50161512	Almíbar	ESENCIA CANELA FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 15.245,00	$ 15.854,00	$ 14.701,00	$ 15.266,67
67	50161512	Almíbar	ESENCIA DE AREQUIPE, FRASCO * 500CC	FRASCO	$ 14.918,00	$ 15.514,00	$ 14.386,00	$ 14.939,33
68	50161512	Almíbar	ESENCIA DE CAFE, FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 29.864,00	$ 31.058,00	$ 28.799,00	$ 29.907,00
69	50161512	Almíbar	ESENCIA DE COCO, FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 14.564,00	$ 15.146,00	$ 14.045,00	$ 14.585,00
70	50161512	Almíbar	ESENCIA DE FRESA, FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 14.777,00	$ 15.368,00	$ 14.250,00	$ 14.798,33
71	50161512	Almíbar	ESENCIA DE MELOCOTON FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 18.024,00	$ 18.744,00	$ 17.381,00	$ 18.049,67
72	50161512	Almíbar	ESENCIA DE PIÑA, FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 21.462,00	$ 22.320,00	$ 20.697,00	$ 21.493,00
73	50161512	Almíbar	ESENCIA DE VAINILLA FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 18.166,00	$ 18.892,00	$ 17.518,00	$ 18.192,00
74	50161512	Almíbar	ESENCIA MANTEQUILLA FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 14.206,00	$ 14.774,00	$ 13.699,00	$ 14.226,33
75	50161512	Almíbar	ESENCIA NARANJA FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 33.847,00	$ 35.200,00	$ 32.640,00	$ 33.895,67
76	50161512	Almíbar	ESENCIA PONQUE FRASCO * 500 CC	FRASCO	$ 14.898,00	$ 15.493,00	$ 14.367,00	$ 14.919,33
77	50181708	Mezclas para hornear	FECULA DE MAÍZ (MAIZENA) X 720 GRAMOS	CAJA	$ 41.297,00	$ 42.948,00	$ 36.761,00	$ 40.335,33
78	50192302	Complementos de postres	FRUTAS CRISTALIZADAS	LIBRA	$ 14.840,00	$ 15.433,00	$ 14.311,00	$ 14.861,33

79	50192405	Gelatina real procesada	GELATINA DE SABOR VARIADOS CAJA* 35 GRAMOS	CAJA	$ 6.200,00	$ 6.448,00	$ 4.176,00	$ 5.608,00
80	50192405	Gelatina real procesada	GELATINA SIN SABOR	LIBRA	$ 60.814,00	$ 63.246,00	$ 58.645,00	$ 60.901,67
81	50181708	Mezclas para hornear	HARINA BUÑUELO	KILO	$ 17.513,00	$ 18.213,00	$ 16.888,00	$ 17.538,00
82	50181708	Mezclas para hornear	HARINA DE MAIZ	LIBRA	$ 4.604,00	$ 4.788,00	$ 4.440,00	$ 4.610,67
83	50181708	Mezclas para hornear	HARINA DE TRIGO BULTO * 50 KG	BULTO	$ 260.000,00	$ 270.400,00	$ 231.440,00	$ 253.946,67
84	50181708	Mezclas para hornear	HARINA PAN DE YUCA	KILO	$ 25.441,00	$ 26.458,00	$ 24.531,00	$ 25.476,67
85	50171904	Conserva	HUMO LIQUIDO CONCENTRADO OSCURO	LITRO	$ 49.685,00	$ 51.672,00	$ 47.913,00	$ 49.756,67
86	53131608	Jabones	JABON BARRA * 400 GR	UNIDAD	$ 6.359,00	$ 6.613,00	$ 6.132,00	$ 6.368,00
87	53131608	Jabones	JABON EN POLVO	KILO	$ 18.610,00	$ 19.354,00	$ 17.946,00	$ 18.636,67
88	53131608	Jabones	JABON LAVAPLATOS FRASCO * 900 GR	FRASCO	$ 18.245,00	$ 18.974,00	$ 17.594,00	$ 18.271,00
89	50112009	Cerdo, procesado con aditivos	JAMON POR LONCHAS (96% libre de grasa, 25% reducido en sodio) de 400 gramos DE 21 Lonchas	PAQUETE	$ 27.442,00	$ 28.539,00	$ 26.463,00	$ 27.481,33
90	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	LECHE CONDENSADA GARRAFA * 2 LITROS	GARRAFA	$ 76.696,00	$ 79.763,00	$ 73.960,00	$ 76.806,33
91	50192302	Complementos de postres	LECHE CRUDA ENTERA	LITRO	$ 8.773,00	$ 9.123,00	$ 8.460,00	$ 8.785,33
92	50131704	Leche en polvo	LECHE EN POLVO AZUCARADA ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO Y VITAMINA C BOLSA* 500 GRAMOS	BOLSA	$ 34.772,00	$ 36.162,00	$ 33.150,00	$ 34.694,67

93	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche Liquida UHT Entera Bolsa x 900 ml	BOLSA	$ 9.438,00	$ 9.815,00	$ 9.101,00	$ 9.451,33
94	50181708	Mezclas para hornear	LEVADURA SECA INSTANTANEA	LIBRA	$ 22.805,00	$ 23.717,00	$ 21.991,00	$ 22.837,67
95	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico	MADEJA CALIBRE 28-30 DE TRAMO LARGO PARA EMBUTIDOS X 90 METROS	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 140.400,00	$ 104.148,00	$ 126.516,00
96	50463201	Maíz aloha enlatado o envasado	MAIZ TIERNO LATA * 300 GR	LATA	$ 13.315,00	$ 13.847,00	$ 12.840,00	$ 13.334,00
97	50405501	Maní bambara	MANI ENTERO SALADO	LIBRA	$ 24.655,00	$ 25.641,00	$ 23.776,00	$ 24.690,67
98	50151605	Grasa saturada animal comestibles	MANTEQUILLA ELABORADA CON ACEITES VEGETALES GRASA MINIMO 80%, GRASA PARCIALMENTE HIDROGENADAS LIBRES.	LIBRA	$ 18.676,00	$ 19.423,00	$ 18.010,00	$ 18.703,00
99	50151605	Grasa saturada animal comestibles	MARGARINA INDUSTRIAL CAJA* 30 LIBRAS (CON ACEITES Y GRASA VEGETALES) PALMA DE SOYA ACEITE GIRASOL.	CAJA	$ 195.000,00	$ 202.800,00	$ 173.580,00	$ 190.460,00
100	50171832	Salsas para ensaladas o dips	MAYONESA CON OMEGA 3,6,9, LIBRE DE CONSERVANTES EMPAQUE DOYPACK	KILO	$ 28.007,00	$ 29.127,00	$ 24.931,00	$ 27.355,00
101	50181708	Mezclas para hornear	MIGA DE PAN x 250 GRAMOS	BOLSA	$ 26.060,00	$ 27.102,00	$ 25.131,00	$ 26.097,67

102	50171832	Salsas para ensaladas o dips	MOSTAZA LIBRE DE CONSERVANTES EMPAQUE DOYPACK	KILO	$ 18.256,00	$ 18.986,00	$ 10.563,00	$ 15.935,00
103	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	PANELA CAMPESINA	LIBRA	$ 6.500,00	$ 6.760,00	$ 5.269,00	$ 6.176,33
104	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos	PAPEL ALUMINIO X 100 MT	ROLLO	$ 56.826,00	$ 59.099,00	$ 54.799,00	$ 56.908,00
105	48102109	Papel plástico para envolver alimentos	PAPEL CRISTAFLEX POR 300 MTS	ROLLO	$ 59.682,00	$ 62.069,00	$ 57.553,00	$ 59.768,00
106	50171550	Especies o extractos	PAPRIKA CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 38.002,00	$ 39.522,00	$ 36.646,00	$ 38.056,67
107	50171832	Salsas para ensaladas o dips	PASTA DE TOMATE EMPAQUE DOYPACK	KILO	$ 23.076,00	$ 23.999,00	$ 22.253,00	$ 23.109,33
108	50192901	Pasta sencilla o fideos	PASTA PARA LASAÑA PAQUETE * 500 GR	FRASCO	$ 18.546,00	$ 19.287,00	$ 16.509,00	$ 18.114,00
109	50171902	Condimento	PIMIENTA NEGRA EN POLVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 54.210,00	$ 56.378,00	$ 52.277,00	$ 54.288,33
110	50365602	Piña dorada en lata o en frasco	PIÑA EN ALMIBAR EN RODAJAS, FRASCO *567 GRAMOS	FRASCO	$ 27.979,00	$ 29.098,00	$ 26.981,00	$ 28.019,33
111	50181708	Mezclas para hornear	POLVO DE HORNEAR	LIBRA	$ 15.242,00	$ 15.851,00	$ 14.699,00	$ 15.264,00
112	50193102	Mezcla de postres	PUDIN DE CARAMELO CAJA * 85 GR	CAJA	$ 6.370,00	$ 6.624,00	$ 6.142,00	$ 6.378,67
113	50193102	Mezcla de postres	PUDIN DE VAINILLA CAJA * 85 GR	CAJA	$ 6.370,00	$ 6.624,00	$ 6.142,00	$ 6.378,67
114	50131802	Queso procesado	QUESILLO BLOQUE * 5 LIBRAS (grasa entre 24-26, proteina 19-21,)	BLOQUE	$ 80.057,00	$ 83.259,00	$ 77.201,00	$ 80.172,33

115	50131802	Queso procesado	QUESO CREMA * 400 GR (proteina 1,4g, grasa saurada 5,7g, azucares 1,2g)	POTE	$ 19.993,00	$ 20.792,00	$ 19.280,00	$ 20.021,67
116	50131802	Queso procesado	QUESO PARMESANO * 500 GR (96% libre de grasa, colesterol 15mg, proteina 5g, hierro 2%)	BOLSA	$ 79.423,00	$ 82.599,00	$ 76.590,00	$ 79.537,33
117	47131611	Recogedor de basura	RECOGEDOR PLASTICO	UNIDAD	$ 10.663,00	$ 11.089,00	$ 10.283,00	$ 10.678,33
118	47131603	Esponjas	SABRAS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	$ 17.584,00	$ 18.287,00	$ 16.956,00	$ 17.609,00
119	50171551	Sal de mesa	SAL COMUN	KILO	$ 4.210,00	$ 4.378,00	$ 4.059,00	$ 4.215,67
120	50171552	Mezcla para adobar	SAL NITRO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO	$ 26.842,00	$ 27.915,00	$ 25.884,00	$ 26.880,33
121	50171552	Mezcla para adobar	SAL PARRILLERA DE 454 GRAMOS	TARRO	$ 19.289,00	$ 20.060,00	$ 18.601,00	$ 19.316,67
122	50112007	Ternera, procesada con aditivos	SALCHICHAS RANCHERAS X 480 GRAMOS	PAQUETE	$ 35.110,00	$ 36.514,00	$ 33.857,00	$ 35.160,33
123	50171831	Salsas para cocinar	SALSA CURRY EN POLVO X 20 GRAMOS	BOLSA	$ 7.051,00	$ 7.333,00	$ 6.800,00	$ 7.061,33
124	50171831	Salsas para cocinar	SALSA DE SOYA DE 500 CC	FRASCO	$ 13.090,00	$ 13.613,00	$ 12.623,00	$ 13.108,67
125	50171832	Salsas para ensaladas o dips	SALSA DE TOMATE EMPAQUE DOYPACK	KILO	$ 23.501,00	$ 24.441,00	$ 18.130,00	$ 22.024,00
126	50171831	Salsas para cocinar	SALSA NEGRA DE 500 CC	FRASCO	$ 10.309,00	$ 10.721,00	$ 9.942,00	$ 10.324,00
127	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	SERVILLETAS DE PAPEL * 200 UNIDADES	PAQUETE	$ 9.662,00	$ 10.048,00	$ 9.318,00	$ 9.676,00

128	50192901	Pasta sencilla o fideos	TALLARINES X 250 GRAMOS	PAQUETE	$ 18.834,00	$ 19.587,00	$ 18.162,00	$ 18.861,00
129	50161512	Almíbar	TINTURA COLOR CARAMELO * 500 CC	FRASCO	$ 13.224,00	$ 13.752,00	$ 12.752,00	$ 13.242,67
130	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	TOALLA DE PAPEL 100 UNIDADES	PAQUETE	$ 12.980,00	$ 13.499,00	$ 12.517,00	$ 12.998,67
131	50112009	Cerdo, procesado con aditivos	TOCINETA Cerdo Ahumada 20 Tajadas X400 G EMPAQUE AL VACIO- ROTULADA	PAQUETE	$ 47.971,00	$ 49.889,00	$ 46.260,00	$ 48.040,00
132	47131617	Traperos para polvo	TRAPEADOR CON CABO	UNIDAD	$ 16.621,00	$ 17.285,00	$ 14.795,00	$ 16.233,67
133	50323501	Uva corinth negra seca	UVAS PASAS DESHIDRATADAS FRESCAS	KILO	$ 37.932,00	$ 39.449,00	$ 36.579,00	$ 37.986,67
134	50202203	Vino	VINO DE COCINA BLANCO TIPO GOURMET SECO *750 ML	BOTELLA	$ 37.324,00	$ 38.816,00	$ 33.224,00	$ 36.454,67
135	50202203	Vino	VINO DE COCINA TINTO TIPO GOURMET SECO *750 ML	BOTELLA	$ 45.322,00	$ 47.134,00	$ 40.343,00	$ 44.266,33
136	50181708	Mezclas para hornear	VITINA HOJALDRE BLOQUE X 5 LIBRAS	BLOQUE	$ 48.568,00	$ 50.510,00	$ 46.835,00	$ 48.637,67
137	50121537	Pescado congelado	CACHAMA X LIBRA	LIBRA	$ 17.879,00	$ 18.594,00	$ 17.241,00	$ 17.904,67
138	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CALLO	KILO	$ 26.361,00	$ 27.415,00	$ 23.466,00	$ 25.747,33
139	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE CENTRO DE PIERNA empacada al vacío	KILO	$ 56.943,00	$ 59.220,00	$ 50.688,00	$ 55.617,00
140	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE COSTILLA DE RES	KILO	$ 32.390,00	$ 33.685,00	$ 28.832,00	$ 31.635,67

141	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE LOMO ANCHO DE RES Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 61.420,00	$ 63.876,00	$ 54.673,00	$ 59.989,67
142	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CARNE LOMO DE CERDO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 57.525,00	$ 59.826,00	$ 51.206,00	$ 56.185,67
143	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE LOMO FINO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 75.175,00	$ 78.182,00	$ 66.917,00	$ 73.424,67
144	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CARNE MAGRA DE CERDO (POCA GRASA CONSTITUIDA CASI TOTALMENTE POR FIBRAS MUSCULARES) Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 62.292,00	$ 64.783,00	$ 55.450,00	$ 60.841,67
145	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE MAGRA DE RES (POCA GRASA CONSTITUIDA CASI TOTALMENTE POR FIBRAS MUSCULARES) Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 41.142,00	$ 42.787,00	$ 36.623,00	$ 40.184,00
146	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE MUCHACHO DE RES (ENTERO) Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 53.459,00	$ 55.597,00	$ 47.586,00	$ 52.214,00

147	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE PUNTA DE ANCA Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 61.460,00	$ 63.918,00	$ 54.709,00	$ 60.029,00
148	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CERDO CORTE TOCINO DORSAL SIN PIEL	KILO	$ 27.514,00	$ 28.614,00	$ 15.920,00	$ 24.016,00
149	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	CHULETA DE CERDO Con proceso de maduración y empacada al vacío.	KILO	$ 39.078,00	$ 40.641,00	$ 34.785,00	$ 38.168,00
150	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	COSTILLA DE CERDO FRESCA	KILO	$ 31.281,00	$ 32.532,00	$ 27.845,00	$ 30.552,67
151	50121537	Pescado congelado	FILETE DE SALMON empacada al vacío.	KILO	$ 121.271,00	$ 126.120,00	$ 107.949,00	$ 118.446,67
152	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	LENGUA DE RES LIMPIA	KILO	$ 37.840,00	$ 39.353,00	$ 33.684,00	$ 36.959,00
153	50121537	Pescado congelado	MARISCO CALAMAR BLANCO LIMPIO	KILO	$ 57.065,00	$ 59.347,00	$ 55.029,00	$ 57.147,00
154	50121537	Pescado congelado	MARISCO CAMARON TIGRE LIMPIO empacada al vacío.	KILO	$ 46.237,00	$ 48.086,00	$ 44.588,00	$ 46.303,67
155	50121537	Pescado congelado	MARISCO PULPO empacada al vacío.	KILO	$ 108.000,00	$ 112.320,00	$ 104.148,00	$ 108.156,00
156	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	PECHUGA DE POLLO FRESCA	KILO	$ 24.000,00	$ 24.960,00	$ 20.030,00	$ 22.996,67
157	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	PERNIL DE CERDO FRESCO ENTERO	KILO	$ 34.798,00	$ 36.189,00	$ 33.556,00	$ 34.847,67
158	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	PERNIL DE POLLO FRESCO	KILO	$ 21.000,00	$ 21.840,00	$ 16.577,00	$ 19.805,67
159	50121537	Pescado congelado	PESCADO BAGRE EN CANAL FRESCO	KILO	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 27.728,00	$ 33.042,67
160	50121537	Pescado congelado	PESCADO PARGO EN FILETE FRESCO	KILO	$ 106.131,00	$ 110.370,00	$ 105.000,00	$ 107.167,00

161	50121537	Pescado congelado	PESCADO ROBALO EN FILETE FRESCO	KILO	$ 87.560,00	$ 91.062,00	$ 98.000,00	$ 92.207,33
162	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	SOBREBARRIGA DE RES FRESCA	KILO	$ 41.920,00	$ 43.596,00	$ 40.424,00	$ 41.980,00
163	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE DE COGOTE Y MURILLO (NUCA Y LAGARTO) FRESCA DE RES Y CERDO	KILO	$ 27.398,00	$ 28.493,00	$ 26.421,00	$ 27.437,33
164	50121537	Pescado congelado	TRUCHA EN CANAL FRESCA	KILO	$ 39.595,00	$ 41.178,00	$ 38.183,00	$ 39.652,00
165	50402801	Acelga luz brillante	ACELGAS FRESCAS	LIBRA	$ 5.000,00	$ 5.200,00	$ 2.730,00	$ 4.310,00
166	50401701	Aguacate ajax b – 7	AGUACATE (a medio madurar)	KILO	$ 16.000,00	$ 16.640,00	$ 12.144,00	$ 14.928,00
167	50406701	calabzin	AHUYAMA FRESCAS	LIBRA	$ 3.600,00	$ 3.744,00	$ 2.829,00	$ 3.391,00
168	50402702	Apio	APIO FRESCO	LIBRA	$ 5.500,00	$ 5.720,00	$ 2.559,00	$ 4.593,00
169	50305201	Fruta maracuyá banana	MARACUYA FRESCA	KILO	$ 12.000,00	$ 12.480,00	$ 9.951,00	$ 11.477,00
170	50407201	Arracacha	ARRACACHA FRESCA	LIBRA	$ 7.405,00	$ 7.701,00	$ 7.141,00	$ 7.415,67
171	50405404	Alverja acre blanco	ARVEJA VERDE FRESCA SIN CASCARA	KILO	$ 32.000,00	$ 33.280,00	$ 24.155,00	$ 29.811,67
172	50403502	Berenjena belleza negra	BERENJENA FRESCA	KILO	$ 18.000,00	$ 18.720,00	$ 13.170,00	$ 16.630,00
173	50402003	Brócoli raab	BROCOLI FRESCO	LIBRA	$ 16.470,00	$ 17.128,00	$ 15.883,00	$ 16.493,67
174	50403810	Ajo morado español	CABEZA DE AJO MORADO FRESCO	LIBRA	$ 12.361,00	$ 12.855,00	$ 11.920,00	$ 12.378,67
175	50405310	Cebolla perla	CEBOLLA CABEZONA BLANCA FRESCA	KILO	$ 8.500,00	$ 8.840,00	$ 7.641,00	$ 8.327,00
176	50402208	Cebolla tokyo ensalada	CEBOLLA LARGA FRESCO	LIBRA	$ 11.077,00	$ 11.520,00	$ 10.682,00	$ 11.093,00
177	50404803	Champiñón	CHAMPIÑON FRESCO X 250 GR	BANDEJA	$ 17.527,00	$ 18.228,00	$ 18.900,00	$ 18.218,33
178	50402609	Coliflor capa morada	COLIFLOR FRESCO	LIBRA	$ 10.000,00	$ 10.400,00	$ 7.757,00	$ 9.385,67
179	50406203	Espinaca invierno gigante	ESPINACAS FRESCAS	LIBRA	$ 7.414,00	$ 7.710,00	$ 7.149,00	$ 7.424,33

180	50306701	Fresas	FRESAS FRESCAS JUMBO	KILO	$ 14.000,00	$ 14.560,00	$ 17.000,00	$ 15.186,67
181	50307035	Guanabana	GUANABANA FRUTA ENTERA FRESCA	KILO	$ 16.499,00	$ 17.158,00	$ 12.728,00	$ 15.461,67
182	50405904	Habichuelas vert de mer	HABICHUELA FRESCA	LIBRA	$ 4.969,00	$ 5.167,00	$ 4.792,00	$ 4.976,00
183	50131612	Huevos en la cascara de gallina	HUEVO DE GALLINA AA * 30 UNIDADES	PANAL	$ 25.898,00	$ 26.933,00	$ 24.975,00	$ 25.935,33
184	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja	KIWI FRESCO POR 6 UNIDADES	BANDEJA	$ 15.746,00	$ 16.375,00	$ 15.185,00	$ 15.768,67
185	50404621	Lechuga romana	LECHUGA BATAVIA FRESCA	KILO	$ 12.000,00	$ 12.480,00	$ 9.141,00	$ 11.207,00
186	50404621	Lechuga romana	LECHUGA CRESPA FRESCA	LIBRA	$ 4.064,00	$ 4.226,00	$ 3.919,00	$ 4.069,67
187	50304205	Lima limón tahitian	LIMON TAHITI FRESCO	KILO	$ 8.143,00	$ 8.468,00	$ 7.853,00	$ 8.154,67
188	50405103	Fruta fresca	LULO FRESCO	KILO	$ 11.000,00	$ 11.440,00	$ 9.538,00	$ 10.659,33
189	50304524	Mango tomy atkin	MANGO MANZANO MADIURO, FIRME Y FRESCO	KILO	$ 15.600,00	$ 16.224,00	$ 18.000,00	$ 16.608,00
190	50304524	Mango tomy atkin	MANGO TOMY MADURO, FIRME Y FRESCO	KILO	$ 14.053,00	$ 14.615,00	$ 13.552,00	$ 14.073,33
191	50306801	Manzana kampong malve dulce	MANZANAS FRESCAS	KILO	$ 22.663,00	$ 23.569,00	$ 21.855,00	$ 22.695,67
192	50403201	Maíz aloha	MAZORCAS TIERNAS Y FRESCAS X 3 UNID. EMPAQUE AL VACIO	BANDEJA	$ 13.000,00	$ 13.520,00	$ 11.087,00	$ 12.535,67
193	50304604	Melón cal dulce	MELON FRESCO	KILO	$ 12.500,00	$ 13.000,00	$ 8.637,00	$ 11.379,00
194	50302003	Mora	MORA FRESCA	LIBRA	$ 5.676,00	$ 5.903,00	$ 5.474,00	$ 5.684,33
195	50405701	Papa amarilla	PAPA CRIOLLA FRESCA	KILO	$ 11.858,00	$ 12.332,00	$ 11.435,00	$ 11.875,00
196	50405701	Papa redonda blanca	PAPA PASTUSA FRESCA	KILO	$ 5.500,00	$ 5.720,00	$ 3.741,00	$ 4.987,00

197	50305102	Papaya maradol	PAPAYA FRESCA, TERMINO MEDIO DE MADURACION	KILO	$ 8.600,00	$ 8.944,00	$ 5.666,00	$ 7.736,67
198	50307024	Pepinos	PEPINO COHOMBRO FRESCO	LIBRA	$ 6.500,00	$ 6.760,00	$ 5.640,00	$ 6.300,00
199	50405612	Pimentón aji dulce	PIMENTON ROJO FRESCO	KILO	$ 13.000,00	$ 13.520,00	$ 10.322,00	$ 12.280,67
200	50305605	Piña reina natal	PIÑA FRESCA PESO MINIMO 3LB	UNIDAD	$ 12.960,00	$ 13.478,00	$ 12.600,00	$ 13.012,67
201	50417011	Brotes de frijol orgánico	RAICES CHINAS FRESCA 250g	BANDEJA	$ 8.500,00	$ 8.840,00	$ 3.494,00	$ 6.944,67
202	50401905	Remolacha bonel	REMOLACHA FRESCA	LIBRA	$ 6.500,00	$ 6.760,00	$ 3.974,00	$ 5.744,67
203	50402301	Repollo morado	REPOLLO MORADO FRESCO	LIBRA	$ 4.500,00	$ 4.680,00	$ 2.912,00	$ 4.030,67
204	50402301	Repollo savoy	REPOLLO VERDE FRESCO	LIBRA	$ 3.600,00	$ 3.744,00	$ 2.430,00	$ 3.258,00
205	50406501	Tomates cereza	TOMATE CHERRY FRESCO Y MADURO FIRME 230g	CANASTILLA	$ 12.000,00	$ 12.480,00	$ 7.109,00	$ 10.529,67
206	50406501	Tomates alicante	TOMATE CHONTO FRESCO Y MADURO FIRME	KILO	$ 8.600,00	$ 8.944,00	$ 6.900,00	$ 8.148,00
207	50406516	Tomates ailsa craig	TOMATE DE ARBOL FRESCO	KILO	$ 8.500,00	$ 8.840,00	$ 8.176,00	$ 8.505,33
208	50407070	Yuca	YUCA FRESCA	KILO	$ 5.335,00	$ 5.548,00	$ 5.145,00	$ 5.342,67
209	50402503	Zanahoria berlicum	ZANAHORIA FRESCA	KILO	$ 5.845,00	$ 6.078,00	$ 5.637,00	$ 5.853,33

NOTA: para más detalle validar el archivo anexo (estudio de mercado y ficha técnica)

OPCIÓN 2 – Cuando corresponda a modalidad de selección de contratación directa, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

NO APLICA

OPCIÓN 3 – Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes.

NO APLICA

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL	**$291.644.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 345. 232.396**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 276.382.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3425	17/01/2025	31/12/2025	951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA -CAQUETA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL	NACIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS	$ 291.644.000

				TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE	
			951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE	$ 345.232.396
			951638 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE	$ 276.382.000

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA CODIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DEL RUBRO	DESTINACIÓN/USO/PROGRAMA	VALOR POR PROGRAMA
951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA -CAQUETA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Materiales para el programa Población Vulnerable	$80.000.000
951638 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Materiales para el programa Campesena	$ 23.045.000
951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Materiales para el programa Regular	$ 71.000.000
TOTAL			**$ 174.075.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta

Por lo anterior el presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía a monto agotable, y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe

encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto

Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

- Tomador y NIT (ver notas)
- **Beneficiario**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- **Vigencia**: debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

NOTA: Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de SECOP II exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.

5.2.1.16 Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES

Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.1.17 certificado bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.1.18 Manifestación de interés:

En virtud en lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia:

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre **habilitada** para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente deberá aportar en máximo 4 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, **cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

De acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sólo podrá tener como válida la experiencia del proponente inscrito en el RUP, sin embargo, la Entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente. Siendo así, los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Se requiere que en las certificaciones se acredite experiencia específica y clasificados hasta el 3er nivel de los códigos UNSPSC de la ficha técnica del presente estudio, conforme al proceso contractual. Los códigos UNSPSC deben estar contenidos en las certificaciones aportadas por los oferentes. El número mínimo de códigos que deben contener cada certificación es de seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC al 3er nivel:

CODIGOS UNSPSC	CÓDIGO
Un total de 20 Códigos	50151513
	51191705
	50202206
	50221101
	50221303
	10151817
	53131608
	50161814
	50221101
	24121509
	50171904
	50201709
	50171550
	50171902
	50161511
	50131701
	50192405
	47131603
	47131502
	47131617

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato
5. Valor total del contrato
6. Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: Si las certificaciones versan sobre contratos suscritos y ejecutados con entidad privada, debe anexar adicionalmente copia del contrato y factura.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada, los bienes, elementos o productos objeto de la contratación y el monto de éste.

Nota: la experiencia de los códigos anteriores también podrá ser validada en el documento RUP.

5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance del contrato o contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c. Como mínimo el valor de la suma del contrato o contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Reporte a la ARL y al Ministerio de Trabajo, ambos obligatorios.	Precontractual

Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual

5.2.2.4 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En tal sentido, los indicadores organizaciones a exigir en este proceso se definen así:

- Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	REGIONAL	ENLACE	CAPACIDAD FINANCIERA		
				LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	SASI-RCDB-CCIT-001-2024	CORDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5984112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5,79	0,29	28,47
2	SASI-RSR-CCS-025-2023	RISARALDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityD	1,00	0,60	2,00

			etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4354897&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
3	SASI-CMC-CAE-0142-2020	CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1125708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5,00	0,40	20,00
4	SASI- VLL-CBI-0001-2021	VALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1820489&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1,30	0,65	3,00
5	SASI-VLL-CBI-0017-2024	VALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6895496&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5,10	0,40	3,00
6	SAMC-BLV-CCS-0001-2024	BOLIVAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464560&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1,60	0,60	2,00
7	SASI-CUC-002-2024	CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6339959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1,60	0,72	2,00
8	SASI-CMC-CAE-0224-2021	CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2058118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	4,00	0,50	10,00
9	SASI-RS-CGAO-001-2023	SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4372610&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1,30	0,30	10,00
10	SASI-RDC-CNHTA-0061-2024	DISTRITO CAPITAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872330&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2,00	0,50	4,00
MEDIANA				**1,80**	**0,50**	**3,50**

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,80
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,50

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

En tal sentido, los indicadores organizaciones a exigir en este proceso se definen así:

- Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	REGIONAL	ENLACE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	SASI-RCDB-CCIT-001-2024	CORDOBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5984112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,23	0,23
2	SASI-RSR-CCS-025-2023	RISARALDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4354897&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,05	0,04
3	SASI-CMC-CAE-0142-2020	CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1125708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,12	0,08
4	SASI- VLL-CBI-0001-2021	VALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1820489&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,03	0,03
5	SASI-VLL-CBI-0017-2024	VALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6895496&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,03	0,03
6	SAMC-BLV-CCS-0001-2024	BOLIVAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464560&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,15	0,06
7	SASI-CUC-002-2024	CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6339959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,10	0,04
8	SASI-CMC-CAE-0224-2021	CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2058118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,10	0,06
9	SASI-RS-CGAO-001-2023	SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4372610&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,20	0,10
10	SASI-RDC-CNHTA-0061-2024	DISTRITO CAPITAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6872330&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0,13	0,10
MEDIANA				**0,11**	**0,06**

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,06

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el

último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	68,5
Oferta Técnica - Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La Entidad asignará un puntaje de 68,5 puntos al proponente que presente la oferta con el menor valor según el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica debe presentarse en el Archivo digital formato Excel, dispuesto por la entidad, denominado “Formato oferta económica”.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 OFERTA TECNICA – CALIDAD (20 PUNTOS)

Se otorgará puntaje técnico de acuerdo con los ponderables técnicos establecidos en el proceso:

Teniendo en cuenta que el suministro de víveres, abarrotes, carnes, mariscos, frutas y verduras tiene como finalidad el suministro de materiales de formación, el oferente tiene la opción de ofertar ponderable técnico con el fin de mejorar el servicio, sin ningún costo adicional y se le otorgara el puntaje así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (MAXIMO 20 PUNTOS)
Quien mediante carta oferte la entrega de materiales dentro de las 24 horas luego de la solicitud del supervisor	**20 PUNTOS**
Quien mediante carta oferte la entrega de materiales dentro de las 72 horas luego de la solicitud del supervisor	**10 PUNTOS**
Quien NO manifieste, o más de 72 horas después de la solicitud del supervisor	**0 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (20 PUNTOS)
Rapidez para garantizar el cambio de productos que requiera la entidad (por defectos/vencimiento, etc.)	
Menos de dos (2) días	**20 PUNTOS**
Una (1) semana	**10 PUNTOS**
Mas de Dos (2) semanas	**0 PUNTOS**

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. REGIMEN LEGAL – GENERALIDADES DEL PROCESO:

a. Consulta Del Pliego De Condiciones:

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de “Observaciones a los documentos del proceso”.

b. Comunicación y Correspondencia:

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

c. Cronograma de la Selección Abreviada:

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar de establecerlo así el SENA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el SENA expedirá y publicará la respectiva adenda

d. Retiro de Propuestas:

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas y jurídicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

e. Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de las Propuestas:

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

f. Instrucciones para los Proponentes en caso de Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II al Momento del Cierre:

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada “fuera de término” y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es jejoven@sena.edu.co, con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

g. Preguntas de los Interesados:

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de "Observaciones a los documentos del proceso"

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de "observaciones a los documentos del proceso", con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas.

h. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El SENA podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

i. Documentos Otorgados en el Exterior:

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

1. Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente

2. Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya

del 05 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección).

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso

a. Regla de Interpretación para el Cómputo de Días Hábiles:

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

b. Reglas De Subsanabilidad:

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Articulo 5. De la Selección Objetiva.

(…)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(…)"

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

1. **DE LA PROPUESTA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

a) Propuesta Económica:

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la guía de Selección Abreviada de Menor cuantía y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, adjuntando su oferta en formato PDF firmado.

b) Evaluación de las Propuestas - Solicitudes de Subsanación y Aclaraciones:

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale. Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma SECOP II.

c) Verificación de la Información:

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

d) Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes:

El SENA, publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual\ se podrá presentar observaciones.

Por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, por lo que se recomienda a los proveedores tener en cuenta la fecha máxima de recepción de observaciones al informe de verificación establecida en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) "se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **(10%) (podrá ser mayor)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	Bienes y servicios $720'903.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	SI	Bienes y servicios $720'903.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $863'512.000 Servicios de construcción $27.633'724.000	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $707'590.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	NO
Corea		**SI**	Bienes y servicios $1.310'732.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	NO	NO
Estados Unidos		**SI**	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16. 389'628.000	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $937'282.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	NO	NO
México		NO	Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción $12'627.266 USD	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal		
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	**NO**		NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		construcción $21.493'810.000		
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Análisis del Sector
Matriz de Riesgo
Análisis del Riesgo
CDP
Pantallazo PAA
Certificado de Inexistencia almacén
Acta de Comité estructurador
Estudio de Mercado
Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 27 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Fecha: 2025.02.27 08:21:45 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e)

Elaboró: Yoalber Duran Cárdenas – Apoyo Supervisión materiales

Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación

Revisó componente jurídico Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó componente financiero: William Valderrama - Apoyo Presupuesto

Revisó componente financiero: José Omar Ávila – Profesional G05

Revisó componente SST: Alejandra Sánchez Parra – Profesional HySI

Revisó componente Ambiental: Yaneth Paola Vargas: Dinamizado Ambiental

Vo.Bo.: Mario Daniel Cardoso Córdoba
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas